

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

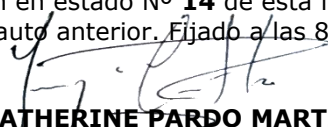
Rad. 110014003004-2023-00658 00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte actora liquidó la obligación a una tasa de intereses superior a la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Despacho rehace la misma para ajustarla a derecho y, en consecuencia, la modifica y aprueba en la suma de **\$62'468.904,38=** hasta el 29 de febrero de 2024, conforme a la liquidación adjunta a este auto y que hace parte integrante del mismo.

A su vez y por encontrarse ajustadas a derecho, la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, y por ser procedente se le imparte su aprobación (Art. 366 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cinco (5) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **14** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4884b98e53a2fce8dd339f6ee11e6be2a9c0ae0cccd055e1f031366141d0a00**
Documento generado en 04/03/2024 11:10:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>